



JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de

Andalucía

Servicios > Participación > Participación pública en proyectos normativos > Consultas públicas previas

Proyecto de Decreto por el que se establecen los requisitos que habilitan para el buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Datos básicos

Antecedentes de la norma:

El **Decreto 2055/1969**, es la norma estatal en vigor que regula distintos aspectos relativos a los tipos, ámbitos de aplicación, condiciones técnicas, restricciones y competencias para el buceo profesional.

A nivel autonómico, es de momento el **decreto 28/2002, de 29 de enero**, por el que se establecen los requisitos que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la norma básica que regula las características técnicas y los niveles administrativos de las distintas titulaciones de buceo profesional en nuestra Comunidad.

Posteriormente, mediante la **Orden de 18 de julio de 2002**, por la que se regulan los procedimientos y condiciones para la obtención de las titulaciones administrativas que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla los contenidos del anterior Decreto, se especifican aquellas cuestiones concretas relativas a cada una de las titulaciones, en especial los contenidos y características mínimas que deben cumplir los cursos y los centros de formación autorizados a impartir la formación de buceo profesional.

Más adelante, y en el marco de una regulación general, mediante el decreto **63/2012 de 13 de marzo** de modificación de diversos decretos en materia alimentaria y buceo profesional, se cambió el procedimiento de información y tramitación de cursos de buceo profesional.

Problemas que se pretenden solucionar:

Con esta norma se pretende aumentar el reconocimiento exterior de los buzos profesionales andaluces; elevar el nivel técnico de estos, adecuando los programas formativos al estado de la técnica actual; y acabar con la dificultad de acceso a determinadas titulaciones.

Necesidad y oportunidad de aprobación:

El sector del buceo profesional está muy vinculado con las actividades industriales relacionadas con las obras civiles e ingenieriles marítimas. Este es un sector económico importante que evoluciona de forma rápida, y consecuentemente, obliga a los sectores próximos a hacerlo del mismo modo con el fin de seguir siendo competitivos.

La seguridad laboral, la robótica, la internacionalización de servicios,... hacen que las empresas de buceo profesional, a través de la capacitación y evolución de sus profesionales puedan competir en este entorno industrial.

Desde el 2002, momento en que se publicó el decreto hoy vigente, la realidad en el mundo del buceo profesional ha evolucionado mucho, y es momento de actualizar titulaciones, procedimientos y niveles formativos.

Objetivos de la norma:

Adecuar la regulación administrativa y los contenidos técnicos que afectan a las titulaciones profesionales de buceo profesional.

Actualizar el catálogo de titulaciones profesionales en Andalucía, incorporando nuevas titulaciones que demanda el mercado laboral y desarrollar en mayor medida alguna de las ya existentes.

Facilitar el acceso a la formación y promover la carrera profesional en el sector del buceo profesional.

Envío de aportaciones:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico:

formacion.ifapa@juntadeandalucia.es [mailto:formacion.ifapa@juntadeandalucia.es]

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

- **18/04/2017**

Plazo de participación:

- **19/04/2017 - 08/05/2017**

Organismo:

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

El portal de la Junta en:

Twitter Facebook Rss Datos abiertos

• **Accesibilidad**

- **Activar herramientas de apoyo a la navegación**